



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A 13.852

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Señor Intendente Dr. Alejandro Julián ALVAREZ, DNI: 28.963.217, con el Centro de Industriales y Panaderos de Lanús Asociación Civil, representado por el Señor Martín Leiras, DNI: 22.635.697; con el objeto de establecer relaciones de cooperación y asistencia técnica entre las partes; cuyo convenio y su Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de septiembre de 2025.-

REVISÓ

MAYRA BENITEZ DAPORTA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AGUSTIN BALLADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.572
DE FECHA 01 OCT 2025

Registrada bajo el N° 13852.....

**ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y CENTRO DE
INDUSTRIALES PANADEROS DE LANÚS ASOCIACIÓN CIVIL**

Entre **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Alejandro Julián ÁLVAREZ, DNI N° 28.963.217, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N.º 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, y por la otra parte, el **CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LANÚS ASOCIACIÓN CIVIL**, representada por su Interventor, Señor Martín LEIRAS, DNI N° 22.635.697, con domicilio en Basavilbaso 1930, Partido de Lanús, en adelante, “**EL CENTRO**” y denominadas conjuntamente “**LAS PARTES**”, se formaliza el presente Acuerdo, conforme los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que es relevante a los intereses municipales la proyección económica y social de la actividad de los comerciantes asociados de “**EL CENTRO**” en el Partido de Lanús.

Que los asociados de “**EL CENTRO**” llevan largo tiempo ejerciendo la actividad comercial en el distrito.

Que los asociados de “**EL CENTRO**” deben realizar continuamente diferentes procedimientos administrativos, los que por su homogeneidad e impacto sobre un gran número de personas y empresas, requieren de una actividad particular administrativa que dé cauce a las distintas peticiones, descriptas por los titulares de “**EL CENTRO**”.

Que “**LAS PARTES**” ven la necesidad de llevar a cabo diferentes instancias de trabajo común, a los fines de lograr un desarrollo de la actividad que dé cumplimiento a criterios de salubridad, manipulación de mercaderías y almacenaje, entre otros.

Que las panaderías que se adhieran se verían favorecidas de promover la circulación de mercadería.



Que, en virtud de lo expuesto, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente Acuerdo, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA:

“**LAS PARTES**” trabajarán mancomunadamente con los siguientes Objetivos:

1. Hacer un relevamiento de los comercios de los asociados de “**EL CENTRO**”, con la finalidad de comprender la realidad y la dinámica empresarial del sector.
2. Trabajar con el sector en el desarrollo de un plan de regularización de la actividad comercial de panaderos en el partido.
3. Proyectar la normativa que sea necesaria para reconocer la realidad del sector, para que los hechos existentes desde antaño dispongan de justa recepción de juridicidad.
4. Brindar capacitación en cuestiones de salubridad, manipulación de mercaderías, transporte y almacenaje, entre otros.
5. Cooperar en forma conjunta para lograr descuentos al sector de jubilados y pensionados, a través de un programa de descuentos.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Los Objetivos de la **CLÁUSULA PRIMERA** serán llevados a cabo por una Mesa de Trabajo, con integrantes de ambas partes. La Mesa de Trabajo será convocada por funcionarios del Departamento Ejecutivo que pudieran tener competencia funcional en la materia.

CLÁUSULA TERCERA:

“**EL CENTRO**”, a través de sus asociados o por quien ésta indique, cumplirá con los siguientes compromisos:

1. Llamar a una convocatoria a sus asociados para que éstos ofrezcan pan a jubilados y pensionados, con un descuento del VEINTICINCO POR CIENTO

2.

(25%) hasta la cantidad de UN (1) kilogramo por persona todos los días, desde la suscripción de la Carta Compromiso y hasta fecha de vigencia del presente Acuerdo. Cada panadería podrá optar por mantener el descuento para compras superiores a dicha cantidad si así lo desea.

Asimismo, los días miércoles, el beneficio del 25% se extenderá a todos los productos panificados ofrecidos en el local.

A tales fines, “**LAS PARTES**” aprueban la Carta Compromiso, que como ANEXO I se incorpora al presente Acuerdo.

2. Aplicar, en un lugar con vista al público y preferentemente con vista a la calle, una calcomanía que será provista por “**LA MUNICIPALIDAD**”, indicando los descuentos que deriven de las pautas propuestas a través de este Acuerdo.
3. Comunicar periódicamente a “**LA MUNICIPALIDAD**” la lista de los comercios que se adhieran al presente Programa, para lo que deberá confitarse con la conformidad del comercio.

CLÁUSULA CUARTA:

“**LA MUNICIPALIDAD**” se obliga a dar las calcomanías que pondrán los asociados de “**EL CENTRO**”, que estuvieren adheridos al programa, en los comercios respectivos.

CLÁUSULA QUINTA:

La vigencia del presente Acuerdo será de CUATRO (4) meses, con renovación automática si es que alguna de ellas no lo termina de forma fehaciente con antelación a un mes del vencimiento del plazo.

CLÁUSULA SEXTA:

“**LAS PARTES**” y el equipo técnico que sea designado deberán mantener estricta reserva sobre los datos e informes que pudieran producirse u obtenerse en el marco de la realización del objeto del presente Acuerdo. Los mismos no podrán ser, bajo ningún concepto, divulgados a terceros. No obstante ello, los resultados parciales o definitivos, obtenidos en el marco de este Acuerdo, podrán ser publicados, de



común acuerdo, por cualquiera de las partes, dejándose constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta última respecto del contenido de la publicación del documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Acuerdo, “**LAS PARTES**”, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, las responsabilidades que de ellas se deriven, y, consecuentemente, ninguna que corresponda a la otra parte por cualquier hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie.

CLÁUSULA OCTAVA:

“**EL CENTRO**” acepta expresamente que la relación jurídica de las personas que contrate para la ejecución de las acciones objeto del presente Acuerdo será de su exclusiva responsabilidad, sin que las circunstancias de tal vinculación generen obligación y/o responsabilidad alguna a “**LA MUNICIPALIDAD**”. Asimismo, “**LA MUNICIPALIDAD**” no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a “**EL CENTRO**”, sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de las acciones y programa objeto del presente Acuerdo. A todo evento, “**LAS PARTES**” se obligan a mantener la individualidad técnica y administrativa, sin que se admita la transferencia o repetición de cualquier reclamo, que al respecto se pudiera dirigir contra cualquiera de ellas, por sí o por sus asociados y/o dependientes, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en el presente Acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA:

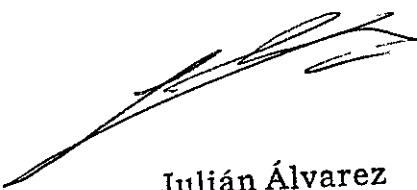
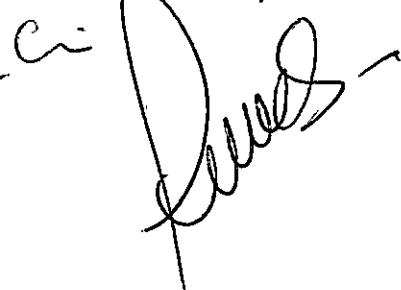
“**LAS PARTES**” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y buena fe, por lo que las acciones a desarrollar deberán ser un ejemplo de buena

voluntad y coordinación de esfuerzos. No obstante, ante cualquier controversia, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de Avellaneda Lanús, o los que en un futuro los reemplacen.

CLÁUSULA DÉCIMA:

“LAS PARTES” constituyen domicilio en los consignados *ut-supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los *14* días del mes de *abril* de 2025.



Julián Álvarez
Intendente
Lanús Gobierno

ANEXO I

**CARTA DE COMPROMISO CON EL CENTRO DE INDUSTRIALES
PANADEROS DE LANÚS**

Por medio de la presente, la firma, representada en este acto por, D.N.I, en su condición de, con domicilio en, se compromete a ofrecer a la comunidad de Lanús, pan con descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) a jubilados y pensionados, hasta la cantidad de 1 kilogramo por persona, o mayor según propia decisión, todos los días.

Asimismo, los días miércoles, el beneficio del 25% de descuento se extenderá a todos los productos panificados ofrecidos en el local, con el objetivo de fortalecer la propuesta comercial y social de este acuerdo.

La presente Carta de Compromiso se materializa dentro del Marco del Programa establecido en el Acuerdo suscripto con fecha _____ con la Municipalidad de Lanús, por el cual se invitó a todas las panaderías interesadas a sumarse a formar parte de este proyecto, el cual permitirá acceder a los beneficios de la promoción municipal y contribuir a una mejor planificación económica para los jubilados del municipio.

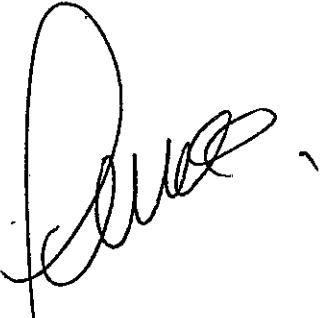
La iniciativa busca que todas las panaderías participantes ofrezcan pan con descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) hasta 1 kilogramo por persona todos los días, desde la suscripción de la presentes Carta Compromiso y hasta fecha de vigencia del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, y amplíen dicho descuento a todos los productos panificados los días miércoles, asegurando igualdad de condiciones para los jubilados y garantizando una oferta equitativa en las diferentes panaderías del municipio.

La vigencia del programa se mantendrá hasta que finalice el Acuerdo señalado o hasta que la panadería informe formalmente su retiro.

(Signature)



La ciudad que
nos merecemos |

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a
un solo efecto en Lanús, a los ___ del mes de _____ de _____.


Julián Álvarez
Intendente
Lanús Gobierno

